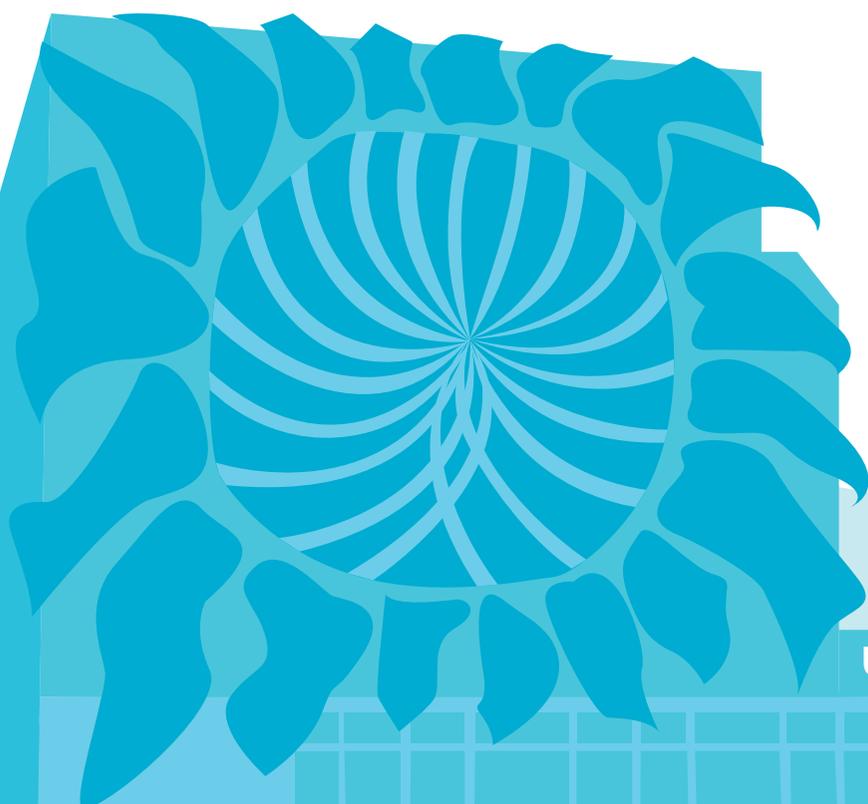


DIRECTORIO DE PREGUNTAS FRECUENTES

Proceso de Admisión 2024-2025



Universidad de Costa Rica

orientacion.ucr.ac.cr



Oficina de Orientación UCR



@orientacionucr



ÍNDICE

Sedes y Recintos UCR	4
Glosario	6
Resultado de la Nota de Admisión	16
• Consulta de resultados web	16
• Requisitos Especiales	18
• Requisitos Especiales y Pruebas de Habilidades Cuantitativas	18
Proceso de Admisión a la UCR	24
• Admisión Ordinaria	25
• Admisión diferida	27
• ¿Qué pasa si no hubo ingreso a carrera en Admisión ordinaria o Diferida?	32
Concurso de Carrera	34
• ¿Quiénes pueden concursar por el ingreso a carrera	35
• ¿Qué pasa si no concurso a carrera?	35
• ¿Cuáles son los parámetros para la asignación de carrera?	36
• ¿Puedo modificar mi solicitud de concurso?	36
• ¿Cuáles son las modalidades de concurso a carrera?	37
• Resultados del concurso a carrera	42
Equiparación de materias	43

Beca Socioeconómica y Beneficios Complementarios 46

- ¿Qué es la Beca? 47
- ¿En qué consiste la beca y sus beneficios? 47
- ¿Cuándo se solicita la beca socioeconómica? 48
- Cobros de Matrícula 49

Adecuaciones Curriculares 50

Matrícula 52

- ¿Cuáles son los pasos a seguir para la matrícula? 53

Traslado temporal de recinto 54

- ¿En qué consiste el traslado temporal de recinto? 55

Traslado a Carrera Desconcentrada 56

- ¿En qué consiste el traslado para las carreras desconcentradas? 57
- ¿Cuál es el procedimiento de traslado para carreras desconcentradas? 57

Traslado o ingreso a una Segunda Carrera 59

- ¿En qué consiste el traslado o ingreso a una segunda carrera? 60

- ¿En qué consiste el traslado de carrera? 60
- ¿En qué consiste el ingreso a una segunda carrera (simultánea)? 61
- ¿Cuáles son las modalidades en las que puedo concursar para traslado o ingreso a segunda carrera? 62
- ¿Cómo se calcula el Promedio Ponderado para traslado o ingreso a segunda carrera? 65
- ¿Cuál es el procedimiento para el concurso de traslado o ingreso a una segunda carrera? (Vía web, correo electrónico y presencial) 66
- Vía Correo Electrónico 67
- Vía Presencial 68

SEDES Y RECINTOS UCR

Rodrigo Facio Brenes

Oficina de Orientación:
2511-1970 / 2511-2723 (CASED)
Oficina de Registro:
2511-5261 / 2511-4671 / 2511-5517
Oficina de Becas:
2511-5511

Atlántico (Guápiles)

Coordinación de Vida Estudiantil:
2511-7637
Orientación: 2511-7605
Psicología: 2511-7608
Oficina de Registro: 2511-7606
Oficina de Becas: 2511-7638

Atlántico (Paraíso)

Coordinación de Vida Estudiantil:
2511-7561 / 2511-7556
Asuntos Estudiantiles 2511-7562
Orientación 2511-7556
Oficina de Becas: 2511-7561

Atlántico (Turrialba)

Orientación:
2511-9258
Oficina de Registro:
2511-9264 / 2511-9207
Oficina de Becas: 2511-9254

Caribe (Limón)

Coordinación de Vida Estudiantil:
2511-7308
Oficina de Orientación: 2511-7323
Oficina de Registro:
22511-7343 / 2511-7304
Oficina de Becas:
2511-7326 / 2511-7337

Guanacaste (Liberia y Santa Cruz)

Coordinación de Vida Estudiantil:
2511-9407
Oficina de Orientación: 2511-9576
Oficina de Registro:
2511-9556 / 2511-9555
Oficina de Becas: 2511-9539
Trabajo Social 2511-9574
Santa Cruz: 2511-7651

Interuniversitaria Alajuela

Coordinación de Vida Estudiantil:
2511-7959 / 2511-7956 / 2511-7954
Oficina de Registro: 2511-7958
Oficina de Becas: 2511-7963

Pacífico (Puntarenas)

Coordinación de Vida Estudiantil:
2511-7418 / 2511-7419
Orientación 2511-7424
Oficina de Registro:
2511-7422/ 2511-7405
Oficina de Becas:
2511-7404/ 2511-7420

Occidente (Tacares)

Coordinación de Vida Estudiantil:
2511-7538
Oficina de Registro:
2511-7506 / 2511-7500
Oficina de Becas:
2511-7507 / 2511-7537

Occidente (San Ramón)

Coordinación de Vida Estudiantil:
2511-7055/2511-7011
Oficina de Registro:
2511-7009 / 2511-7168
Oficina de Becas:
2511-7172 / 2511-7167
Agregar Trabajo Social:
2511-7040 / 2511-7180 / 2511-7071

Sede del Sur

Coordinación de Vida Estudiantil:
2511-7707
Orientación: 2511-7730
Oficina de Registro: 2511-7704
Oficina de Becas: 2511-7718

GLOSARIO



Admisión diferida

Es un mecanismo para aprovechar la capacidad de admisión de nuevo ingreso y promover la representación equitativa de los colegios. Participa: quien hizo concurso a carrera y no fue admitido/a, y además procede de colegios en los que un 15% o menos de la población estudiantil resultó admitida.



Beca

Consiste en una exoneración del costo de matrícula, excepto la actividad deportiva. La póliza estudiantil, bienestar estudiantil y confección de carné, son gastos que debe asumir la persona estudiante.

Beca socioeconómica

Consiste en una exoneración total o parcial de los costos de matrícula, en porcentajes según la situación socioeconómica del estudiante y su grupo familiar.



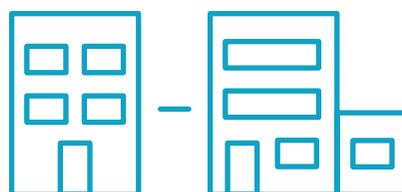
Beca de representación

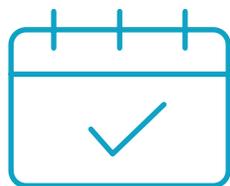
Exoneración total o parcial de los montos de matrícula y se otorga con el propósito de impulsar la excelencia académica y la participación en campos de interés institucional.



Carreras desconcentradas

Son aquellas que se ofrecen en forma temporal en una Sede Regional o Recinto, para atender necesidades eventuales en una determinada región, bajo la plena responsabilidad académica de la unidad que ofrece la carrera en la Universidad.





Cita de matrícula

Corresponde a la hora y fecha de matrícula, asignadas por el sistema de matrícula a cada estudiante, de acuerdo con el promedio de admisión obtenido.



Concurso a carrera

Proceso dirigido a estudiantes en condición de elegible, en el que se realiza la solicitud para la escogencia de carrera y recinto. Se puede solicitar hasta DOS OPCIONES DE CARRERA y sus respectivos RECINTOS EN UNA ÚNICA CONVOCATORIA.



Corte de carrera

Corresponde al promedio de admisión que obtuvo el último cupo disponible en una carrera.



Créditos

Es una unidad valorativa del trabajo de la persona estudiante, equivale a 3 horas semanales de estudio durante 15 semanas, aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por la persona docente. También cumple una función valorativa en aspectos económicos, para fines de cobro de matrícula.

Cursos de arte

Son semestrales y existen dos modalidades: la apreciación (cine, teatro, literaria, artes plásticas, arte latinoamericano y musical) y el taller (teatro, literario, artes plásticas, caricatura, escultura y coro).



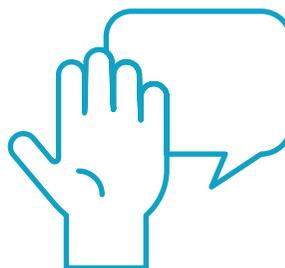
Curso Integrado de Humanidades (CIH) opción regular

Es un curso compuesto, donde se imparten tres materias, además de la guía académica integrada, en la que la persona estudiante diseña un trabajo de investigación.



CIH Seminario participativo

Es una opción interdisciplinaria en torno a un eje temático, en el cual la persona estudiante participa activamente con las personas docentes, en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Además de los cursos habituales se matricula un curso adicional (un Curso de Arte o un Repertorio).





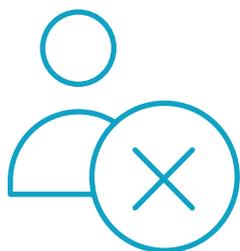
Curso Integrado de Humanidades (Reconocimiento UNED-UNA)

Es la gestión que permite equiparar los cursos de humanidades, aprobados en otra universidad pública. Se realiza una vez que la persona estudiante es admitida en una carrera ante la Oficina de Registro e Información.



Estudiantes elegibles

Ser elegible consiste en tener una nota de admisión: tener título de educación diversificada y haber realizado la Prueba de Aptitud Académica (P.A.A.) Además podrán concursar por el ingreso a UNA CARRERA Y RECINTO en la Universidad de Costa Rica. Se mantiene únicamente para el concurso que corresponde al año de realización de la Prueba de Aptitud Académica.



Estudiantes NO elegibles

Son las personas estudiantes que no podrán concursar por el ingreso a carrera y recinto en la Universidad de Costa Rica, hasta que realicen nuevamente la P.A.A. y cuenten con el título de educación diversificada para que resulten elegibles.

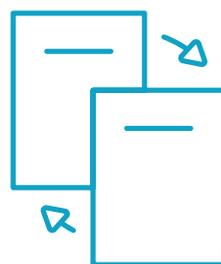
Excelencia académica

Modalidad de traslado en la que se consideran: los cursos matriculados (aprobados y no aprobados) durante los dos ciclos lectivos del último año (I y II ciclo) en el que estuvo matriculada la persona estudiante, promedio de al menos 9 con una carga igual o mayor a 15 créditos aprobados en cada ciclo lectivo.



Equiparación de materias

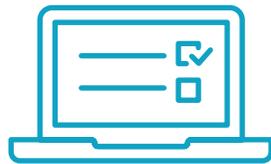
Se trata del estudio de reconocimiento y de equiparación de las asignaturas aprobadas en otras Universidades (del extranjero o nacionales, ya sea privada y pública) de conformidad con el reglamento respectivo.



Guía de cursos y horarios

Documento con información oficial (digital) que publica y divulga la Oficina de Registro e Información de la Universidad en cada ciclo lectivo. En ella se consigna información de los cursos que se impartirán (nombres, códigos, créditos, horarios, aulas).





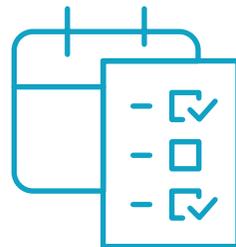
Matrícula

Período en el que la persona estudiante elige grupo y horario de los cursos, previamente aprobados por el/la profesor/a consejero/a en su proyecto de matrícula.



Nota de admisión

Se define con base en el puntaje obtenido en la Prueba de Aptitud Académica y las calificaciones del Ciclo Diversificado.



Prematrícula

Período en el que la persona estudiante selecciona los cursos que le interesa matricular (puede poner más de los que realmente quiere matricular) y este proyecto de prematrícula será revisado por un/a profesor/a consejero/a que asigna la Unidad Académica.

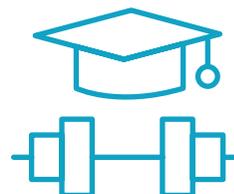
Promedio ponderado

Se obtiene de multiplicar la calificación final de cada uno de los cursos, por su número respectivo de créditos; el resultado de la suma de los productos obtenidos, se divide entre la suma total de créditos de las asignaturas cursadas.



Rendimiento académico

Modalidad de traslado en la que se consideran: los cursos matriculados (aprobados y no aprobados) durante los dos ciclos lectivos del último año (I y II ciclo) en el que estuvo matriculada la persona estudiante, promedio de al menos 8.5 con una carga igual o mayor a 12 créditos aprobados en cada ciclo lectivo y debe cumplir con los Requisitos Especiales.



Repertorios

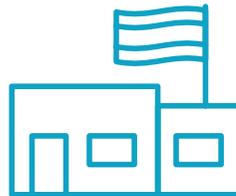
Son cursos de formación general y humanística, deben tomarse en un área académica diferente a la que pertenece la carrera que eligió la persona estudiante.





Requisitos especiales

Son pruebas (entrevistas, pruebas de habilidad cuantitativas, dictamen médico, pruebas de habilidad física y motriz y otras) que la Unidad Académica establece previo a la entrega de la Solicitud de Escogencia de Carrera y Recintos. Aprobar el requisito especial, NO GARANTIZA el ingreso a carrera.



Seminario de Realidad Nacional

Es un curso dentro del bloque de Humanidades, cuyo propósito es el análisis y la inserción de la persona como futura profesional en la realidad costarricense.



Traslado de carrera

La Universidad ofrece la posibilidad de concursar para el TRASLADO DE CARRERA Y RECINTO por las modalidades de Nota de Admisión, Rendimiento Académico y Excelencia Académica. En este caso se renuncia a la carrera base y se realiza un traslado a la nueva carrera seleccionada y aprobada en el concurso.

Carrera simultánea

Es la posibilidad para la persona estudiante interesada en el INGRESO a una segunda carrera, para cursarla simultáneamente (doble carrera) a la carrera en la que se encuentra inscrita, se ofrece la posibilidad de concursar por las modalidades de Rendimiento Académico y Excelencia Académica.



Traslado temporal de sede

Es la posibilidad para la persona estudiante admitida en carreras que no se ofrecen en una Sede o Recinto (no incluye la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio) y que desee matricular en dicha Sede o Recinto, los cursos de primer o segundo nivel (I y II ciclos) del plan de estudios de la carrera en que ha sido admitida.



RESULTADO DE LA NOTA DE ADMISIÓN

CONSULTA DE RESULTADOS WEB

A partir del 28 de noviembre del 2024

Contacto: Oficina de Registro e Información (ORI)

<https://ori.ucr.ac.cr/admision>



Entrega de los resultados del examen de admisión

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil por medio de la ORI en las fechas indicadas, publicará en la página web <https://ori.ucr.ac.cr/> el resultado del proceso de concurso.

Al estudiantado admitido, se le indicará:

- a) La carrera y recinto en que fue aceptado.
- b) El número de carné universitario y la contraseña (PIN) para el acceso a la dirección: <https://ematicula.ucr.ac.cr/ematicula/>
- c) Los diferentes enlaces a los que debe ingresar para realizar los trámites pertinentes de otras instancias universitarias, según lo requiera.

Posteriormente, el Centro de Informática de la Universidad de Costa Rica le comunicará a la persona admitida, la dirección de correo electrónico institucional que le fue asignada con el dominio @ucr.ac.cr

¿Qué vigencia tiene el promedio de admisión?

El promedio de admisión tiene vigencia únicamente para el año posterior en que se realiza la prueba, en este caso para el concurso del año 2025.

Puede repetirlo en el 2025, para concursar en el 2026. Debe estar pendiente de las fechas de inscripción para aplicar el examen de admisión. Para más información visite <https://ori.ucr.ac.cr/admision> y también en <https://admision.ac.cr/sau/>

Solicitud de aclaración y apelaciones

Sólo en caso de que requiera hacer alguna consulta o apelación al resultado de la Nota del examen de Admisión, debe solicitarla haciendo click en el botón PRESENTAR APELACION (en la misma pantalla de consulta en <https://ori.ucr.ac.cr/admision>), ahí es donde usted debe escribir lo que desea consultar o apelar indicando con claridad su consulta o apelación y adjuntar en pdf o jpg los documentos probatorios.

Fecha: del 28 de noviembre al 05 de diciembre del 2024.

Consultas, gestiones y recursos a la nota de admisión UCR 2024-2025 en: <https://ori.ucr.ac.cr/admision>

Contacto: Oficina de Registro e Información

REQUISITOS ESPECIALES

REQUISITOS ESPECIALES Y PRUEBAS DE
HABILIDADES CUANTITATIVAS



Los requisitos especiales sirven para valorar si la persona estudiante cuenta con las habilidades específicas mínimas requeridas en algunas carreras. Deben cumplirse y aprobarse previamente para poder ser admitida en carrera en el año 2025, si no se tienen aprobados, la persona estudiante no podrá solicitar el concurso de ingreso a las carreras designadas con requisitos especiales. El aprobar el requisito especial NO GARANTIZA el ingreso a carrera.

En las carreras que tengan como requisito la Prueba de Habilidades Cuantitativas (PCH), la unidad académica, por medio del Instituto de Investigaciones Psicológicas, consignará el listado de aprobación por carrera.

La unidad académica y el Instituto de Investigaciones Psicológicas, según corresponda, deberán comunicar a cada estudiante los resultados de las pruebas de requisitos especiales.

En la Resolución [VD-12961-2024](#) se indican plazos y condiciones según sea la Sede o Recinto donde se impartirá la carrera. Las pruebas o requisitos especiales tendrán vigencia ÚNICAMENTE para el proceso de admisión del año 2025. Para el 2025 las carreras con requisitos especiales, incluida la Prueba de Habilidades Cuantitativas son las que se presentarán a continuación:

SEDE RODRIGO FACIO BRENES

Instituto de Investigaciones Psicológicas

Prueba de Habilidades Cuantitativas (PHC)

Teléfonos: 2511-6976 / 2511-6996

Sitio web: hc.iip.ucr.ac.cr

Correo: hc.iip@ucr.ac.cr

Escuela de Artes Dramáticas

Carrera:

- Bach. y Lic. Artes Dramáticas.

Teléfono: 2511-6722

Correo: artedramaticas@ucr.ac.cr

Escuela de Artes Plásticas

Carreras:

- Bach. y Lic. en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa
- Bach. y Lic. en Diseño Gráfico

Teléfonos: 2511-8939 / 2511-8945 / 2511-8940 / 2511-8943

Correo: artesplasticas@ucr.ac.cr / direccion.eap@ucr.ac.cr

Escuela de Artes Musicales

Carreras:

- Bach. y Lic. en la Enseñanza de la Música.
- Bach. y Lic. Música con énfasis en: composición musical, instrumentos de cuerdas, viento o percusión, piano, canto y guitarra.
- Bach. Música con énfasis en Dirección.

Teléfonos: 2511-8554 / 25118543

Correo: asuntosstudentiles.eam@ucr.ac.cr

Escuela de Educación Física y Deportes

Carrera:

- Bach. en Ciencias del Movimiento Humano

Teléfonos: 2511-2930

Correo: ingresoedufi@ucr.ac.cr

Escuela de Estadística

Carrera: Bach. en Estadística (PHC)

Teléfono: 2511-6976 / 2511-6996

Sitio web: hc.iip.ucr.ac.cr

Correo: hc.iip@ucr.ac.cr

Escuela de Física

Carreras:

- Bach. en Física (PHC)
- Bach y Lic. en Meteorología

Teléfonos: 2511-6976 / 2511-6996

Sitio web: hc.iip.ucr.ac.cr

Correo: hc.iip@ucr.ac.cr

Escuela de Matemática

Carreras:

- Bach. y Lic. en Matemáticas (PHC)
- Bach. y Lic. en Ciencias Actuariales (PHC)

Teléfonos: 2511-6976 / 2511-6996

Sitio web: hc.iip.ucr.ac.cr

Correo: hc.iip@ucr.ac.cr

Escuela de Química

Carrera: Bach. y Lic. en Química (PHC)

Teléfonos: 2511-6976 / 2511-6996

Sitio web: hc.iip.ucr.ac.cr

Correo: hc.iip@ucr.ac.cr

Facultad de Farmacia

Carrera: Lic. en Farmacia (PHC)

Teléfonos: 2511-6976 / 2511-6996

Sitio web: hc.iip.ucr.ac.cr

Correo: hc.iip@ucr.ac.cr

SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO

Carrera: Bach. Ciencias del Movimiento Humano

Correo: cimohu@sa.ucr.ac.cr

Carrera: Bach. y Lic. en Enseñanza de la Música

Teléfono: 2511-9263

Correo: juan.sandi@ucr.ac.cr

Carrera: Bach. y Lic. en Diseño Gráfico

Teléfono: 2511-9283

Correo electrónico: disenografico.sa@sa.ucr.ac.cr

SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE

Carreras: Bach. y Lic. en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico,
Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa.

Carrera: Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico

Teléfono: 2511-7025 / 2511-7026

Correo electrónico: pruhabsap.so@ucr.ac.cr

SEDE REGIONAL DEL CARIBE

Carrera: Lic. en Marina Civil con énfasis en Ingeniería Náutica y Transporte
Marítimo e Ingeniería Marina

Teléfono: 2511-7367

Correo: marinacivil.sedecaribe@ucr.ac.cr

SEDE INTERUNIVERSITARIA DE ALAJUELA

Carrera: Bach. y Lic. en Diseño Gráfico

Teléfono: 2511-8945 / 2511-8940 / 2511-8943

Correo electrónico: artesplasticas@ucr.ac.cr

FUENTE: Resolución **VD-12961-2024**

PROCESO DE ADMISIÓN A LA UCR

ADMISIÓN ORDINARIA



ADMISIÓN ORDINARIA

RESULTADO DEL CONCURSO A CARRERA

El sistema le indicará su número de carné, la contraseña o PIN para el acceso a la dirección <https://ematicula.ucr.ac.cr>

Fecha: 16 de enero 2025 a las 16:00 horas. (4:00p.m.)

Sitio web: <https://ori.ucr.ac.cr/admision>

¿QUÉ SIGUE DESPUÉS QUE FUI ADMITIDO/A EN CARRERA?

- La Unidad Académica le abre un expediente.
- La persona estudiante efectúa el proceso de prematrícula y matrícula vía web <https://ematicula.ucr.ac.cr>
- Gestiona el estudio de reconocimiento y de equiparación de asignaturas aprobadas en otras universidades cuando corresponda. Para más información puede consultar <https://ori.ucr.ac.cr/reconocimientos>
- La Oficina de Registro procede, de oficio, a incluir en el expediente académico los cursos de la UCR aprobados en el colegio. La persona estudiante que desee eliminar estos cursos, debe presentar una solicitud escrita ante la Oficina de Registro. Estos cursos no implican la CONSOLIDACIÓN del ingreso a carrera y no se toman para el cálculo del promedio ponderado.

- Puede gestionar el TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO si así lo requiere del **6 al 7 de febrero 2025**.
- Puede solicitar **ADECUACIÓN**
Población que NO realizó la PAA con adecuación:
Del 3 al 14 de febrero del 2025.
Contacto: 2511-2723.
Consultas al correo: **cased@ucr.ac.cr**
Para las demás Sedes y Recintos comunicarse con la Coordinación de Vida Estudiantil respectiva.
- Puede solicitar **BECA SOCIOECONÓMICA**
Admisión ordinaria: 17 al 20 de enero 2025
Dirección electrónica: becas.ucr.ac.cr
- Debe realizar y obtener la **CONSOLIDACIÓN** de su matrícula en el año en que fue aceptado/a, durante el primer ciclo. La persona estudiante que NO CONSOLIDE MATRÍCULA, REALICE LA RENUNCIA O EL RETIRO DE MATRÍCULA DE TODOS LOS CURSOS EN EL AÑO EN QUE FUE ADMITIDA, SERÁ EXCLUIDA DEL REGISTRO DE ESTUDIANTES DE LA UCR.
- Inicia su carrera de acuerdo con los cursos del Plan de Estudios. El Curso Integrado de Humanidades I y II es de matrícula preferente.

FUENTE: RESOLUCIÓN **VD-13152-2024**

CONSULTA: <https://ori.ucr.ac.cr/>

PROCESO DE ADMISIÓN A LA UCR

ADMISIÓN DIFERIDA



ADMISIÓN DIFERIDA

¿EN QUÉ CONSISTE LA ADMISIÓN DIFERIDA?

- Luego de dar los resultados del Concurso a Carrera se inicia el Proceso de Admisión Diferida.
- Participan exclusivamente las personas estudiantes, que proceden de colegios en los que un 15% o menos, de las personas que realizaron el examen de admisión y que hicieron concurso a carrera 2025, no fueron admitidas. Participan todos los centros de educación diversificada del país, de Bachillerato por Madurez Suficiente (Madurez), Educación Diversificada a Distancia (EDAD) y los colegios del exterior (Exterior).
- La Universidad determina: la capacidad máxima de admisión diferida (cupos disponibles) y realiza el proceso de acuerdo con las opciones de carrera y recinto que la persona estudiante indicó en el Concurso a Carrera (no se pueden cambiar) y de acuerdo con las notas de admisión de cada persona estudiante.
- La UCR publica los resultados de las personas estudiantes admitidas por admisión diferida y se cuenta con la posibilidad de consulta, aclaración y apelación si así lo desea la persona estudiante.

Publicación de la Resolución de la Vicerrectoría de Docencia con la información de las modalidades de estudio de procedencia participantes, en la página web de la Oficina de Registro e Información de la Universidad de Costa Rica.

Fecha: 22 de enero del 2025.

Contacto: <https://ori.ucr.ac.cr/>

Publicación de resultados de Admisión Diferida.

Fecha: 23 enero del 2025.

Hora: 15:00 (3:00 p.m.)

Contacto: <https://ori.ucr.ac.cr/>

Período para recepción consulta, aclaración y apelación para este proceso, en la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes y Recintos.

Fecha: 24 al 30 de enero del 2025.

Contacto: admision.ori@ucr.ac.cr

¿QUÉ SIGUE DESPUÉS DE LA ADMISIÓN DIFERIDA?

- La Unidad Académica le abre un expediente.
- La persona estudiante efectúa el proceso de prematrícula y matrícula vía web <https://ematicula.ucr.ac.cr>
- La persona estudiante gestiona el estudio de reconocimiento y/o equiparación de asignaturas aprobadas en otras universidades.
- La Oficina de Registro procede, de oficio, a incluir en el expediente académico los cursos de la UCR aprobados en el colegio. La persona estudiante que desee eliminar estos cursos debe presentar una solicitud escrita ante la Oficina de Registro. Estos cursos no implican la CONSOLIDACIÓN del ingreso a carrera y no se toman para el cálculo del promedio ponderado.
- Puede gestionar el TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO si así lo requiere.
Fecha: 6 al 7 de febrero 2025.
- La persona estudiante puede solicitar ADECUACIÓN
Población primer ingreso, Sede Rodrigo Facio: Del 3 de febrero al 14 de febrero del 2025.
Consultas: cased@ucr.ac.cr / 2511-2723
Para las demás Sedes y Recintos comunicarse con la Coordinación de Vida Estudiantil respectiva.
- La persona estudiante puede solicitar BECA SOCIOECONÓMICA.
Admisión Diferida: 25 al 27 de enero 2025.
Sitio web: <https://becas.ucr.ac.cr/>

- La persona estudiante debe realizar y obtener la CONSOLIDACIÓN de su matrícula en el año en que fue aceptada, durante el primer ciclo. La persona estudiante que NO CONSOLIDE MATRÍCULA, REALICE LA RENUNCIA O EL RETIRO DE MATRÍCULA de todos los cursos en que fue admitida, SERÁ EXCLUIDA DEL REGISTRO DE ESTUDIANTES DE LA UCR.
- La persona estudiante inicia su carrera de acuerdo con los cursos del Plan de Estudios. El Curso de Humanidades I y II es de matrícula preferente.

FUENTE: RESOLUCIÓN **VD-13153-2024**

CONSULTA: <https://ori.ucr.ac.cr/>

PROCESO DE ADMISIÓN A LA UCR

¿QUÉ PASA SI NO HUBO INGRESO A
CARRERA EN ADMISIÓN ORDINARIA O
DIFERIDA?



Usted no quedó admitido/a en carrera debido a que en el proceso de concurso, el sistema no encontró cupo en ninguna de las dos opciones de carrera que usted seleccionó, recuerde que el corte de carrera corresponde al Promedio de Admisión de la persona que obtuvo el último cupo disponible en una carrera.

Debe considerar que hubo otros estudiantes con promedios de admisión superiores al suyo, que concursaron por la misma carrera que usted eligió y por lo cual el sistema asignó los cupos disponibles con este criterio.

Recuerde que para la asignación de los cupos se considera: la solicitud, los parámetros de admisión y capacidad de admisión para cada carrera.

El incumplimiento de requisitos, errores u omisiones en que incurre la persona estudiante son su responsabilidad y no obligan a la UCR a darle un cupo en la carrera.

¿QUÉ PUEDE HACER?

Si desea intentarlo de nuevo, debe realizar nuevamente la Prueba de Aptitud Académica (P.A.A.)

Recuerde que para repetir la prueba debe iniciar las gestiones entre febrero / abril del año 2025 en cualquier Oficina de Registro de Sede o Recinto cercana a su lugar de residencia, o bien en el sistema de Admisión Universitaria en el sitio admision.ac.cr/sau/

CONSULTA: <https://ori.ucr.ac.cr/>

CONCURSO A CARRERA

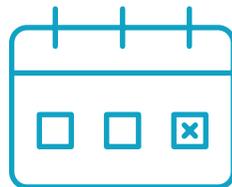
¿QUIÉNES PUEDEN CONCURSAR POR EL
INGRESO A CARRERA?



La persona que obtenga Nota de Admisión, es elegible y podrá concursar por el ingreso a carrera y recinto en la Universidad de Costa Rica, siempre y cuando cumpla con el resto de requisitos del concurso a carrera y recinto de primer ingreso.

La condición de elegible NO significa que la persona está admitida en la Universidad de Costa Rica, sino que le permite concursar por el ingreso a una carrera y recinto de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica (estudiantes de primer ingreso).

¿QUÉ PASA SI NO CONCURSO A CARRERA?



La nota de admisión
tiene una vigencia de 1 año.



Debe realizar la inscripción a la prueba de
aptitud académica nuevamente.

¿CUÁLES SON LOS PARÁMETROS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARRERA?

- Cumplimiento de requisitos especiales de acuerdo con el listado de aprobación que remite la Unidad Académica a la ORI.
- Orden de prioridad de las carreras y recintos solicitados por la persona estudiante cuando decide escoger dos opciones de carrera.
- Capacidad máxima de admisión para cada carrera (cupos disponibles).
- Nota de admisión de mayor a menor.

IMPORTANTE: El corte de admisión corresponde al promedio de la persona estudiante que obtuvo el último cupo disponible en una carrera. Dichos cortes se pueden consultar en la [Guía de carreras 2024](#) o en el sitio web: ori.ucr.ac.cr/cortes-historicos

¿PUEDO MODIFICAR MI SOLICITUD DE CONCURSO?

La persona que requiera modificar el contenido de la solicitud de concurso de ingreso a recinto y carrera podrá gestionarlo en forma presencial en la ORI de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales y Recintos más cercano a su localidad, desde las 08:00 horas del día 7 de enero, hasta las 16:30 horas del día 9 de enero del 2025 y a más tardar el día 10 de enero del 2025 desde las 8:00 horas y hasta las 12:00 medio día. Para ello el estudiantado deberá presentar:

- a) El comprobante impreso: “Comprobante de solicitud de concurso a carrera y recinto en el año 2025, población de primer ingreso en el 2025”.
- b) Completar el formulario “Solicitud de modificación del Concurso a carrera y recinto Población de Primer Ingreso 2025”.
- c) Documento de identificación oficial.



FUENTE: RESOLUCIÓN [VD-13152-2024](#)

CONSULTA: [Oficina de Registro e Información](#)

CONCURSO A CARRERA

¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES DE
CONCURSO A CARRERA?



VÍA WEB:

-Fecha y hora de inicio: 7 de enero de 2025 a las 00:05 horas.

-Fecha y hora de finalización: 9 de enero de 2025 a las 23:55 horas.

- Ingrese a la dirección http://eingresso.ucr.ac.cr/primer_ingreso
- Ingrese a la opción "1- Primer Ingreso"
- Seleccione la casilla **Ingresar**, complete la información solicitada y revise sus datos personales.
- Seleccione la casilla "Señalo para notificaciones teléfono y correo electrónico arriba indicados". Recuerde oprimir la opción ACTUALIZAR DATOS PERSONALES para guardar la información.
- Seleccione "ESCOGENCIA DE CARRERA Y RECINTO" SE DESPLEGARÁ LA "SOLICITUD DE INGRESO A CARRERA", luego seleccione "ACEPTO LAS CONDICIONES DEL CONCURSO" y luego oprima "ACEPTAR CONDICIONES"
- Registre su solicitud en "Detalle de Solicitud" y luego oprima "REGISTRAR SOLICITUD" y de aceptar para que el sistema muestre la leyenda "La solicitud ha sido ingresada exitosamente"
- Oprima el botón "GENERAR COMPROBANTE" el cual puede imprimirlo, o bien escoger la opción GUARDAR.
- **DEBE FINALIZAR ANTES DE LAS 23:55 HORAS DEL 9 DE ENERO DEL AÑO 2025, de lo contrario no será considerada.**

PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN PROVISIONAL EN EL CONCURSO DE INGRESO A CARRERA Y RECINTO VÍA WEB:

Población destinataria:

Este procedimiento lo debe utilizar la persona estudiante a quien el sistema web le indica que NO se encuentra en la lista de estudiantes que aprobaron los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica, suministrada por el MEP a la UCR. En este caso, la persona estudiante podrá registrar la SOLICITUD PROVISIONAL de Concurso a Carrera y Recinto; quedando su participación en el concurso CONDICIONADA, a la entrega del documento extendido por la institución educativa de procedencia o por el MEP, en el que conste que cursó y aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica o el reconocimiento.

Fecha y hora de inicio: 7 de enero 2025 a las 00:05 horas.

Fecha y hora de finalización: 9 de enero 2025 a las 23:55 horas.

Procedimiento:

1. La persona estudiante debe leer la leyenda del sistema web que le indica la condición provisional en el concurso.
2. En el sistema se mostrará la pantalla SOLICITUD PROVISIONAL DE INGRESO A CARRERA Y RECINTO, la cual debe conocer la persona estudiante; luego marcar la casilla "Acepto las condiciones del concurso", y pulsar el botón Siguiente.
3. La persona estudiante debe oprimir la pestaña "Escogencia de carrera y recinto", en donde se desplegará la "Solicitud PROVISIONAL de ingreso a Carrera y Recinto en el año 2025", en la que deberá registrar las carreras y recintos, leer la leyenda y luego pulsar el botón "Registrar Solicitud". Seguidamente el sistema desplegará a información de las opciones de carreras y recintos seleccionadas y las leyendas de advertencia que debe conocer. Si la persona estudiante desea modificar las opciones de carreras y recintos seleccionadas, deberá oprimir "Cancelar" para que el sistema le permita efectuar la modificación. Si la persona estudiante está de acuerdo con la información de carreras y recintos seleccionadas, deberá oprimir "Aceptar" y el sistema mostrará la leyenda "La solicitud ha sido ingresada exitosamente".

Entrega de los documentos para completar la participación en el concurso a carrera y recinto:

Para completar la solicitud provisional y participar en el concurso a recinto y carrera, la persona estudiante que registró la solicitud PROVISIONAL debe:

1. Presentar en la Oficina de Registro e Información de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de la Sede o Recinto más cercano a su localidad,

Inicio:

Del 7 al 9 de enero de 2025 de las 8:00 horas a las 16:30 horas.

Finalización:

El 10 de enero de 2025 de las 8:00 horas a las 12:00 m.d, lo siguiente:

- a. El comprobante de Solicitud PROVISIONAL de concurso a carrera y recinto en el año 2025;
- b. El original y copia del documento que certifique la aprobación de los requisitos para obtener el título de Bachillerato en Educación Media, mediante alguno de los siguientes atestados:
 - i. Título de Bachiller en Educación Media.
 - ii. Certificación extendida por la institución educativa de procedencia en Costa Rica o el MEP, en la que conste que aprobó los requisitos para obtener el título y que el mismo se encuentra en trámite de emisión.
 - iii. Comprobante de que tiene en trámite en el MEP la confección del título de bachiller en Educación Media obtenido en Educación Abierta en Costa Rica (Bachillerato por Madurez o EDAD).
 - iv. Reconocimiento del MEP del título de Bachiller obtenido en el exterior.
 - v. Comprobante de que tiene en trámite en el MEP el reconocimiento y equiparación del título obtenido en el exterior.

2. Al cumplir con lo anterior, la persona estudiante recibirá el comprobante de su inscripción en el concurso a carrera y recinto en el año 2025.

Si la persona estudiante no cumple con este proceso, no participará en el concurso a carrera y recinto del año 2025.

VÍA PRESENCIAL POR EXCEPCIÓN:

Fecha y hora: 7 al 9 de enero 2025 de las 8:00 horas a las 16:30 horas.

Este procedimiento será para las personas estudiantes que no puedan inscribirse en el concurso de carrera y recinto vía web, y que recibieron de forma impresa la fórmula para concurso a carrera y recinto, para ello debe presentar en la Oficina de Registro e Información de la Sede Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes o Recintos lo siguiente:

- a) Formulario "Solicitud escogencia de carrera y recinto estudiante de primer ingreso 2025" debidamente lleno.
- b) Original y una copia del título de Bachiller en Educación Media o su equivalente o bien la certificación o el comprobante de que la persona estudiante tiene en trámite la emisión del diploma, o el reconocimiento y equiparación del título en el MEP
- c) Documento de identificación oficial.

Las personas estudiantes podrán autorizar a otra persona para que realice este trámite, para lo cual debe presentar lo siguiente:

1. Documentación indicada anteriormente para la persona estudiante.
2. Carta original de autorización para realizar el trámite, extendida y con la firma autógrafa de la persona interesada, donde además indique: los códigos y nombres de los carreras y recintos a las que desea concursar especificando la primera y segunda opción.
3. Original y copia del documento de identificación oficial de la persona autorizada y copia de la identificación de la persona estudiante elegible que autoriza.

RESULTADOS DEL CONCURSO A CARRERA

Puede revisar su resultado en la dirección ori.ucr.ac.cr

Fecha: 16 de enero del 2025. Hora: 16:00 horas (4:00 p.m).

CONSULTA, ACLARACIÓN O APELACIÓN DEL RESULTADO DEL CONCURSO

Se realiza mediante correo electrónico a la dirección: **admission.ori@ucr.ac.cr**, debe adjuntar:

- Solicitud por escrito debidamente firmada, de forma legible y completa, en archivo PDF o imagen. En caso de poseer firma digital, esta puede ser utilizada.
- Copia de documento de identificación oficial por ambos lados.

Período: 17 al 23 de enero del 2025.

FUENTE: RESOLUCIÓN **VD-13152-2024**_____

CONSULTA: **Oficina de Registro e Información**

EQUIPARACIÓN DE MATERIAS



La población de primer ingreso gestiona ante la Unidad Académica por medio de la Oficina de Registro, el estudio de reconocimiento y de equiparación de las asignaturas aprobadas en otras Universidades (del extranjero o nacionales, ya sea privada o pública) de conformidad con el reglamento respectivo. Este trámite se deberá efectuar una vez que la persona estudiante haya consolidado matrícula en la UCR. Debe seguir el procedimiento establecido en: <https://ori.ucr.ac.cr/reconocimientos>

¿QUÉ DOCUMENTOS DEBE PRESENTAR?

- Original y fotocopia de la solicitud de equiparación.
- Original y fotocopia de la identificación oficial vigente de la persona interesada.
- Certificación de calificaciones original, sellada y firmada por la institución que la expide, en la que se indique la escala de calificaciones utilizada y la nota mínima de aprobación de los cursos.

- Programa con la descripción detallada de cada curso que se solicita en reconocimiento (objetivos, contenidos, etc.); éste debe corresponder al ciclo lectivo en que se aprobó la asignatura. El código y nombre de la asignatura indicados en el programa deben coincidir con los que aparecen en la certificación de notas; en caso contrario, la institución de origen debe hacer la aclaración o corrección necesaria. Los programas deben presentarse firmados y sellados EN CADA PÁGINA por la universidad correspondiente.
- Otros documentos según sea la universidad, del extranjero o nacional, privada y pública.

Si aprobó cursos de la UCR en el Colegio (Educación Secundaria), la Oficina de Registro en coordinación con las unidades académicas, procederá a incluirlos, de oficio, en el expediente académico en el I ciclo lectivo del año de ingreso.

La persona estudiante que desee eliminar estos cursos debe presentar una solicitud escrita ante la Oficina de Registro.

Es importante tener en cuenta que los cursos incluidos por equiparación o aprobación en el colegio, no implican la CONSOLIDACIÓN del ingreso a carrera y no se toman en cuenta para el cálculo del promedio ponderado.

PARA MÁS INFORMACIÓN: <https://ori.ucr.ac.cr/reconocimientos>

BECA SOCIOECONÓMICA Y BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS





¿QUÉ ES LA BECA?

La beca socioeconómica y sus beneficios consisten en un apoyo que la Universidad brinda a la población estudiantil para que culmine sus estudios. Se otorgará a la población estudiantil nacional, extranjera con residencia permanente y población que tenga algún estatus cubierto por los tratados y otros instrumentos internacionales vigentes en el país, con fundamento en su condición socioeconómica que será determinada por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) de acuerdo con el índice socioeconómico.

¿EN QUÉ CONSISTE LA BECA Y SUS BENEFICIOS?

Exoneración total o parcial de los costos de matrícula.

Exoneración total o parcial de los costos de laboratorio, actividad deportiva, graduación, reconocimiento de estudios y cursos por tutoría o suficiencia.

Beneficios complementarios según categoría de beca.

¿CUÁNDO SE SOLICITA LA BECA SOCIOECONÓMICA?

Población estudiantil de Admisión Ordinaria

Fecha: del 17 al 19 de enero del 2025

Solicitud de Residencias: del 17 al 19 de enero del 2025

Resultado de la solicitud: 24 de febrero

Acceso a solicitudes, vía web, de reubicación geográfica y transporte: Consultar en: becas@ucr.ac.cr

Población estudiantil de Admisión Diferida

Solicitud de Beca Socioeconómica Población admitida en Proceso de Admisión Diferida (Vía web): 24 de enero al 26 de enero.

Solicitud de Residencias: del 24 al 26 de enero del 2025

Resultado de la solicitud: 24 de febrero

Acceso a solicitudes vía web de reubicación geográfica y transporte: Consultar en: becas@ucr.ac.cr

Sitio web: <https://becas.ucr.ac.cr/>

COBROS DE MATRÍCULA

Para estimar el monto que cada persona estudiante debe cancelar a la UCR, debe considerarse la cantidad de créditos matriculados y la categoría de beca (si es que la tiene).

El costo de un crédito se estima cada año. Por ejemplo en el 2024 fue de 16,110.00 para un total de 193,320.00 por 12 créditos, que es el tope máximo de cobro, aunque se haya matriculado más créditos.

Para efectos del cobro, después de todo el proceso de matrícula, se hace una notificación de pago en dos tractos durante el transcurso del ciclo lectivo (semestre).

Es importante ver las fechas de cobro en el CALENDARIO UNIVERSITARIO y verificar los montos en: oaf.ucr.ac.cr/aranceles

IMPORTANTE

Las fechas de pago saldrán publicadas en <https://oaf.ucr.ac.cr/>, la persona estudiante deberá estar pendiente para no incurrir en pagos moratorios.

Al monto de pago de la matrícula, se le incluye otros rubros correspondientes a la actividad deportiva, póliza estudiantil, bienestar estudiantil y confección de carné. Monto que deberá ser cancelado por toda la población estudiantil, cuenten con beca o no.

PARA MÁS INFORMACIÓN: <https://oaf.ucr.ac.cr/>

ucrenlinea.com

ADECUACIONES CURRICULARES



Las adecuaciones que se realizan en la Universidad de Costa Rica, están relacionadas con la condición de la persona estudiante, pueden aplicarse por una necesidad específica en el área emocional, física o de aprendizaje.

Para ello la persona estudiante debe contar con la documentación que respalde la solicitud, que corresponde al Artículo 37 del **Reglamento de Régimen Académico Estudiantil**.

La solicitud se realiza en el CASED en la Sede Rodrigo Facio o ante las Coordinaciones de Vida Estudiantil en las Sedes Regionales.

Fecha de solicitud en la Sede Rodrigo Facio: del 3 al 14 de febrero de 2025.

Contacto: 2511-2723 / cased@ucr.ac.cr

Requisitos para la solicitud de la adecuación

- Documento probatorio de su condición (en caso de no haberse adjuntado para la aplicación de la PAA).
- Participar en una entrevista con una persona especialista del CASED o con la persona profesional encargada del proceso en la Sede Regional o Recinto correspondiente.
- La población estudiantil que realizó la PAA con adecuación, recibirá un correo electrónico de parte del CASED indicando el procedimiento a seguir, la semana posterior a la publicación de los resultados del concurso para ingreso a carrera.

MATRÍCULA



La Universidad de Costa Rica hace su matrícula en línea (por web).

PARA INFORMACIÓN DETALLADA puede revisar los videos disponibles en el youtube de la ORI: <https://www.youtube.com/channel/UCbf-C9kM0Vcb27ArNuklaWw>

¿CUÁLES SON LOS PASOS A SEGUIR PARA LA MATRÍCULA?

- Analizar su plan de estudios de acuerdo a la GUÍA DE CURSOS Y HORARIOS, para elaborar el PROYECTO DE MATRÍCULA.
- Realizar la PREMATRÍCULA y dar “finalizar” en el proceso para que el sistema le otorgue una CITA DE MATRÍCULA.
- El último paso es la MATRÍCULA donde se indica grupo y horario de los cursos aprobados en su proyecto de matrícula. Inmediatamente se elige la opción GENERAR INFORME.

Importante:

La persona estudiante que NO haga la PREMATRÍCULA, quedará fuera del proceso de MATRÍCULA.

Si la persona estudiante NO realiza y consolida la matrícula en el primer ciclo lectivo del año en que se le admitió, se tendrá como una RENUNCIA de su admisión a la carrera y a la Universidad.

Debe revisar la Resolución de NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE MATRÍCULA que emite la Vicerrectoría de Vida Estudiantil cada ciclo lectivo. Consultar en ori.ucr.ac.cr.

TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO



¿EN QUÉ CONSISTE EL TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO?

La persona estudiante interesada en matricular cursos de su plan de estudios en el primero y segundo ciclo lectivo del año que ingresa a carrera, en un recinto distinto al que fue admitida (no incluye la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio), podrá realizar la solicitud de “traslado temporal de recinto” (TR-1), disponible en el sitio web

https://ori.ucr.ac.cr/ingreso_carrera/formularios

Para realizar el traslado temporal de recinto, es necesario que la carrera en que fue admitida la persona estudiante no se ofrezca en el recinto al que desea hacer el traslado temporal.

¿Cuál es el procedimiento?

a) Completar la solicitud de traslado mediante la fórmula TR-1, y remitirla adjunta en formato PDF vía correo electrónico, desde la cuenta institucional dominio @ucr.ac.cr, a la siguiente dirección electrónica ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr

La ORI informará el resultado de la solicitud a la persona estudiante, a la cuenta de correo institucional dominio @ucr.ac.cr

b) Deberá permanecer inscrita en el recinto al que se trasladó temporalmente, durante el primer o segundo ciclo lectivo, o ambos ciclos, del año 2025.

La población estudiantil que para el II ciclo lectivo 2025 desee retornar a la carrera y recinto en que fue admitida, podrá solicitarlo completando la fórmula TR-2, disponible en el sitio web https://ori.ucr.ac.cr/ingreso_carrera/formularios y remitiéndola a la siguiente dirección electrónica ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr

c) Al concluir el periodo de traslado temporal correspondiente, la ORI, de oficio realizará el trámite de traslado definitivo a la carrera y recinto en que fue admitida la persona estudiante.

Fechas del trámite:

6 al 7 de febrero del 2025

Para más información: ori.ucr.ac.cr

Resolución **VD-13152-2024**

TRASLADO A CARRERA DESCONCENTRADA



¿EN QUÉ CONSISTE EL TRASLADO PARA LAS CARRERAS DESCENTRALIZADAS?

Una carrera descentralizada es aquella que se ofrece en forma temporal en una Sede Regional o Recinto, para atender necesidades eventuales en una determinada región, bajo la plena responsabilidad académica de la unidad que ofrece la carrera en la Universidad.

Cuando la persona estudiante concluye el tramo descentralizado puede hacer el traslado de las Sedes Regionales a la Sede Rodrigo Facio u otras Sedes Regionales.

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DE TRASLADO PARA CARRERAS DESCENTRALIZADAS?

Haber concluido el tramo descentralizado de la carrera en que está inscrito/a.

La persona estudiante debe solicitar la fórmula IC-4-2 para el "Traslado de Sede por conclusión de tramo" al correo electrónico **ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr** ; la cual deberá completar y remitir junto al documento de identificación vigente, en formato PDF, a la dirección electrónica de los Servicios de Registro de la Sede Regional en que se encuentra inscrita según corresponda.

Los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, deben gestionar con la Coordinación de la carrera respectiva, el estudio para validar los requisitos y autorizar el traslado.

En caso de ser aprobada la solicitud, la coordinación de carrera deberá remitir a los Servicios de Registro la documentación correspondiente (**VD-13152-2024**).

Si la persona estudiante desea solicitar traslado de carrera y de sede sin haber concluido el tramo desconcentrado de la carrera en que está inscrita, sólo podrá hacerlo concursando por el traslado a un determinado recinto y, en este caso, a la misma carrera en que está inscrita, mediante el concurso de traslado en las modalidades que se establezcan para esos efectos.

La persona estudiante deberá permanecer inscrita al menos un año en la carrera y recinto en que fue admitida originalmente.

Cuando por razones excepcionales, una carrera desconcentrada o descentralizada no ofrezca los cursos, o se evidencie que no imparte la oferta académica de manera idónea de forma que imposibilite a la persona estudiante inscrita en esa carrera el desarrollo de su plan de estudios, la persona estudiante podrá solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, previo al período de traslado de sede por conclusión de tramo, una valoración del traslado a la Unidad Académica que desconcentró esa carrera.

En coherencia, se emitirá la resolución correspondiente.

TRASLADO O INGRESO A UNA SEGUNDA CARRERA



Vía WEB:

Fecha y hora de inicio: 14 de enero del 2025 a las 00:05 horas.

Fecha y hora de finalización: 16 de enero del 2025 a las 17:00 horas (5:00 p.m.)

Por medio de la página de la ORI:

Solicitud de la fórmula IC-11:

14 de enero 2025 a las 8:00 horas

Recepción de fórmulas IC-11:

16 de enero a las 16:30 horas (4:30 p.m.)

Vía PRESENCIAL:

Inicia: de las 08:00 horas del 14 de enero del 2025.

Finaliza: hasta las 16:30 horas (05:00 p.m.) del 16 de enero del 2025

¿EN QUÉ CONSISTE EL TRASLADO O INGRESO A UNA SEGUNDA CARRERA?

Es una opción que se ofrece a la población universitaria de pregrado y grado ya sea para el traslado o ingreso a una segunda carrera (simultánea) y tiene la posibilidad de solicitar UNA ÚNICA OPCIÓN DE CARRERA Y RECINTO, para ello se considera: el cumplimiento de requisitos de cada modalidad, la capacidad máxima de ingreso según modalidad (30% en Excelencia Académica, 20% en Rendimiento Académico y 50% en Nota de Admisión) y el cumplimiento del requisito especial (cuando corresponda).

¿EN QUÉ CONSISTE EL TRASLADO DE CARRERA?

Aplica para Concurso a Carrera del estudiantado carné 2016 y años posteriores.

Es la posibilidad para el traslado de carrera y recinto por las modalidades de Excelencia Académica, Rendimiento Académico y Nota de Admisión.

En el caso de ser admitida, la persona estudiante será ubicada únicamente en el recinto y carrera a la que ingresó en el 2025 sin la posibilidad de reingresar a la carrera anterior.

Si no fue admitida, la persona estudiante quedará en la carrera en que estaba inscrita antes de concursar. Debe consolidar la matrícula de al menos un curso del plan de estudios de la carrera y en la Sede en que fue aceptada, en el I o II ciclo lectivo del año en que fue aceptada y que no sea(n) parte de los cursos de formación humanística o los cursos complementarios.

¿EN QUÉ CONSISTE EL INGRESO A UNA SEGUNDA CARRERA (SIMULTÁNEA)?

Aplica para Concurso a Carrera del estudiantado carné 2016 y años posteriores. Es la posibilidad de ingreso a una segunda carrera para llevarla simultáneamente, mediante las modalidades de Excelencia Académica y Rendimiento Académico.

La persona estudiante que haya sido admitida en una segunda carrera, para llevarla en forma simultánea debe consolidar la matrícula en ambos planes de estudio, con un total de al menos 16 créditos en un mismo ciclo lectivo (I o II ciclo), en el año de ingreso a la segunda carrera. Puede consolidar el ingreso en cualquiera de los dos ciclos lectivos.

PARA EFECTO DEL TRASLADO O INGRESO A CARRERA SIMULTÁNEA, NO SE CONSIDERAN: cursos reconocidos y equiparados (grado y posgrado) de otras universidades, cursos impartidos por el SEP de la UCR, cursos de la UCR que se imparten en los colegios que aprobó la persona estudiante previo a su ingreso, cursos de la UCR que se imparten en el tercer ciclo lectivo (curso verano), opciones de Trabajo Final de Graduación.

¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES EN LAS QUE PUEDO CONCURSAR PARA TRASLADO O INGRESO A SEGUNDA CARRERA?

Nota de admisión

Parámetros

- Cumplimiento de los requisitos especiales.
- Capacidad máxima de ingreso definida para cada una de las carreras.
- Nota de admisión de mayor a menor.

ACLARACIÓN

Para las personas estudiantes que con igual nota de admisión estén optando por el último lugar disponible de acuerdo con la capacidad máxima de admisión a una carrera, la Vicerrectoría de Docencia resolverá lo que corresponda.

Rendimiento académico

Se considera los cursos matriculados (aprobados y no aprobados) durante dos ciclos lectivos consecutivos del último año (I y II ciclo lectivo) en que estuvo matriculado/a, promedio de al menos 8.50 con una carga igual o mayor a 12 créditos aprobados en cada ciclo lectivo y que cumpla con los Requisitos Especiales.

Parámetros

- Cumplimiento de los requisitos especiales.
- Capacidad máxima de ingreso definida para cada una de las carreras.
- Promedio ponderado de al menos 8.50.
- Carga académica igual o mayor de 12 créditos en cada ciclo lectivo.

ACLARACIÓN

En caso de existir cupos sobrantes, el cálculo del promedio se hará con base en la sumatoria de 24 créditos aprobados en ambos ciclos.

Para las personas estudiantes que con igual promedio están optando por el último lugar disponible, se le asignará a quien haya aprobado mayor número de créditos para ese concurso.

Excelencia académica

Se considera los cursos matriculados (aprobados y no aprobados) durante dos ciclos lectivos consecutivos del último año (I y II ciclo) en que estuvo matriculado/a, promedio de al menos 9.00 con una carga igual o mayor de 15 créditos aprobados en cada ciclo lectivo y que cumpla con los Requisitos Especiales.

Parámetros

- Cumplimiento de los requisitos especiales.
- Capacidad máxima de ingreso definida para cada una de las carreras.
- Promedio ponderado de al menos 9.00.
- Carga académica igual o mayor de 15 créditos en cada ciclo lectivo.

ACLARACIÓN

En caso de existir cupos sobrantes, el cálculo del promedio se hará con base en la sumatoria de 30 créditos aprobados en ambos ciclos.

Para las personas estudiantes que con igual promedio están optando por el último lugar disponible, se le asignará a quien haya aprobado mayor número de créditos para ese concurso.

¿CÓMO SE CALCULA EL PROMEDIO PONDERADO PARA TRASLADO O INGRESO A SEGUNDA CARRERA?

Se calcula considerando la calificación de los cursos matriculados (aprobados y no aprobados) en el último año lectivo en que estuvo matriculada la persona estudiante (de acuerdo con las Actas).

La persona estudiante es responsable de verificar que las calificaciones finales reportadas correspondan a las obtenidas en los cursos; para ello se establece una fecha en el Calendario Universitario.

Esta verificación debe realizarse en el momento del concurso, de conformidad con el comprobante que le entrega la Oficina de Registro.

IMPORTANTE

Para garantizar el total aprovechamiento de los cupos, los cupos sobrantes de Excelencia Académica pasarán a Rendimiento Académico y a su vez estos pasarán a la modalidad Nota de Admisión.

Tome en cuenta que en este proceso se concursan por menos cupos disponibles por carrera, con respecto al concurso para la población de primer ingreso.

Se exime de cobro del derecho de inscripción al concurso a los becarios 5. El cobro lo realizará la Oficina de Administración Financiera en el primer ciclo lectivo 2025.

Las personas que concluyen plan de estudio en el I ciclo lectivo y las que no matricularon en el II ciclo (por Interrupción de Estudios o con situación justificada y con atestados), y concursan en las modalidades de Excelencia Académica y Rendimiento Académico, el cálculo del promedio ponderado se realizará con los dos ciclos inmediatamente anteriores, no incluye el tercer ciclo (verano).

En relación con los cursos de formación humanística, para quien concursan en las modalidades de Excelencia Académica y Rendimiento Académico se le considerará únicamente: Curso Integrado de Humanidades I y II (6 créditos c/u), Curso de Actividad Artística (2 créditos), Curso de Repertorio (3 créditos) y Seminario de Realidad Nacional I y II (2 créditos c/u). Ante cualquier repetición de estos cursos se considerará la calificación del ciclo lectivo en que se matriculó por primera vez.

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO DE TRASLADO O INGRESO A UNA SEGUNDA CARRERA? (Vía WEB)

- a) Ingresar a la siguiente dirección electrónica: <https://eingresso.ucr.ac.cr/eingresso/>
- b) Ingresar a la opción “2 universitarios” y digitar en el espacio correspondiente:
 - b.1) Número de carné.
 - b.2) Contraseña (Pin).
- c) Oprimir la opción de “Ingresar”, para el acceso al sistema.
- d) Inmediatamente, en la pantalla se desplegarán los datos personales, los cuales deberán ser revisados, y de ser necesario, corregidos.
- e) Efectuado lo anterior, la persona estudiante debe oprimir la opción “Actualizar datos personales”, para que se guarden las correcciones realizadas, las que se podrán imprimir.
- f) Debe oprimir la pestaña “Solicitar carrera y recinto”, donde se despliega “Solicitud de Ingreso a Carrera” y las condiciones del concurso que debe conocer. Posteriormente, debe seleccionar la casilla “Acepto las condiciones del concurso”.
- g) Aceptadas las condiciones del concurso, se despliega la pantalla: “Solicitud de Ingreso a Carrera.
- h) En el recuadro que indica la leyenda “Segunda carrera simultánea”, la persona estudiante debe seleccionar la opción “Si”, cuando desea concursar por el ingreso a una segunda carrera simultánea con la carrera de empadronamiento al momento del concurso. Si la persona estudiante desea concursar por el traslado de carrera deberá seleccionar la opción “No”. Posteriormente, a la persona estudiante se le desplegarán las modalidades aceptadas para participar en el concurso del presente año.
- i) Seguidamente en la opción “Detalle de Solicitud”, se desplegarán todas las carreras en orden de código, y las carreras con requisitos especiales, que la persona estudiante haya aprobado, cuando así corresponde.
- j) Deberá registrar la solicitud de una carrera y el recinto correspondiente.
- k) En el sistema se mostrará la fecha y hora máxima para finalizar la solicitud.
- l) Después de lo anterior, deberá oprimir el botón que le indica “Registrar solicitud”.
- m) Posteriormente en el sistema se desplegará la información de la opción de “Carrera y Recinto” en la que está concursando la persona estudiante y las leyendas de advertencia que debe conocer. Si la persona estudiante desea modificar la opción de carrera y recinto seleccionada, deberá oprimir el botón “Cancelar” para que el

sistema le permita efectuar la modificación. Si la persona estudiante está de acuerdo con la información de carrera y recinto seleccionada, deberá oprimir el botón “Aceptar” y el sistema mostrará la leyenda “La solicitud ha sido ingresada exitosamente”.

n) Seguidamente, deberá oprimir el botón “Generar Comprobante”, y luego pulsar el botón “Imprimir” para guardar en PDF o tomar fotografía del “Comprobante de Solicitud de Concurso a carrera y recinto en el año 2025”, el cual contiene un número de solicitud (No. Solicitud). Una vez realizada esta acción, la persona estudiante deberá marcar el botón “Regresar”, y luego cerrar el sistema en la pestaña “Salir”.

por medio de la PÁGIA DE LA ORI:

En caso de que la persona estudiante se vea imposibilitada en realizar el trámite vía web, tenga Interrupción de Estudios o Interrupción Parcial de Estudios, en el último año matriculado, deberá:

1. Enviar una solicitud al correo electrónico: **ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr** para que se le facilite el formulario IC-11.
2. Completar la información requerida, firmar, escanear o fotografiar de forma legible y completa la fórmula IC-11. Si cuenta con firma digital, puede utilizarla.
3. Adjuntar copia clara del documento de identificación oficial.
4. Enviar la solicitud con la documentación adjunta al correo electrónico: **ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr**
5. Una vez recibida y tramitada la solicitud, se le enviará un comprobante de inscripción.

Solicitud de la fórmula IC-11

14 de enero 2025 a las 8:00 horas

Recepción de la fórmula IC-11

16 de enero a las 16:30 horas (4:30 p.m.)

VÍA PRESENCIAL

En caso de que la persona estudiante se vea imposibilitada en realizar el trámite vía web o mediante el correo electrónico, podrá realizarlo de forma presencial en la ORI o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales:

Solicitud presencial

Finaliza: 16 de enero a las 16:30 horas (4:30 p.m.)

Inicia: 14 de enero 2025 a las 8:00 horas

Las personas estudiantes podrán autorizar a otra persona para que realice este trámite, para lo cual debe presentar lo siguiente:

- a. Carta original de autorización para realizar el trámite, con la firma autógrafa extendida por la persona estudiante, donde indique:
 1. El nombre completo y número de identificación de la persona autorizada.
 2. Si desea concursar por traslado de carrera o por carrera simultánea, y
 3. El código y nombre de la carrera y recinto al que desea concursar.
- b. Original del documento de identificación de la persona autorizada y copia de identificación de la persona que autoriza.

La solicitud de modificación de concurso se debe realizar durante el mismo periodo del concurso, que va del 14 DE ENERO 2025 A LAS 12:05 HORAS (hora servidor) al 16 DE ENERO 2025 A LAS 23:55 HORAS (hora servidor).

DISPOSICIONES IMPORTANTES

Si la persona estudiante no realiza y por tanto no consolida la matrícula en los cursos del plan de estudios, se tendrá como una renuncia a la admisión en la carrera

Al no consolidar matrícula quedará ubicada en la carrera y el recinto en que estaba inscrita antes del concurso.

No consolidan matrícula aquellas personas estudiantes que realicen la renuncia o el retiro de matrícula de todos los cursos.

El concurso limita a dos el número de veces que la persona estudiante puede solicitar ingreso a carrera y recinto.

Para la contabilización del número de veces en las que puede concursar, se considerará la primera carrera en la que fue admitida como persona estudiante de nuevo ingreso; siempre que se cumplan las siguientes tres condiciones:

- a) Haya resultado admitida en la carrera que ha solicitado
- b) Haya consolidado el ingreso, de conformidad con lo establecido en la Resolución.
- c) No obtenga el grado académico máximo del nivel que ofrece la carrera al momento del concurso.

En el caso de la población estudiantil carné 2015 y años anteriores, deberá acatar lo establecido en el artículo 32 de la Resolución **VD-R-9309-2015** sobre el número de veces de concurso a carrera, que dice textualmente:

“En el concurso de la población universitaria, se limita a dos el número de veces que el estudiantado puede solicitar ingreso a otro recinto y carrera siempre que se cumplan las siguientes tres condiciones: haya resultado admitido en la carrera que ha solicitado, haya consolidado el ingreso, de conformidad con lo establecido en esta Resolución y no obtenga el grado académico máximo, del nivel que ofrece las carreras al momento del concurso.”

En el caso de la población estudiantil carné 2015 y **años anteriores que consolidó el ingreso en una única carrera** deberá acatar lo establecido en el artículo 52 de la Resolución **VD-R-9309-2015** sobre el número de veces de concurso a carrera, que dice textualmente:

“En el concurso de la población universitaria, se limita a dos el número de veces que el estudiantado puede solicitar ingreso a carrera y recinto. Para la contabilización del número de veces en las que puede concursar, se considerará la primera carrera en la que fue admitido como estudiante de nuevo ingreso; siempre que se cumplan las siguientes tres condiciones: haya resultado admitido en la carrera que ha solicitado, haya consolidado el ingreso, de conformidad con lo establecido en esta Resolución y no obtenga el grado académico máximo, del nivel que ofrece las carreras al momento del concurso.”

La Oficina de Registro verificará que la persona estudiante admitida cumpla con los requisitos de ingreso. Procederá a EXCLUIR a quien haya sido admitida en forma irregular y anulará todos los cursos matriculados.

La población estudiantil que se haya retirado TEMPORALMENTE de su carrera y que consolidó su ingreso, solicitará su reingreso con la fórmula IC-4.

No está permitido a las Unidades Académicas autorizar, ni al estudiantado MATRICULAR cursos que NO formen parte de su plan de cursos.

Resultado del concurso, publicación de notas de corte

Fecha: 5 de febrero del 2025.

Recepción de consultas, aclaraciones o apelaciones

Fecha: 6 al 12 de febrero del 2025

Contactos: ori.ucr.ac.cr ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr



orientacion.ucr.ac.cr



**Oficina de Orientación UCR
(sitio oficial)**



@orientacionucr



**Oficina de Orientación 2511-1970
Centro de llamadas 2511-3414/
2511-6388**